



CONCEPCIÓN, 26 de diciembre de 2012.-

**Nº 1540 / VISTOS:** el Decreto Alcaldicio Nº 1356, de 16 de noviembre de 2012, por el que se designa Comisión Liquidadora del Contrato del Estudio denominado "Diseño de Arquitectura y Supervisión de Especialidades y Ejecución de Obras Ex-Teatro Liceo Enrique Molina Garmendia"; el Oficio Ord. Nº 293, de 18 de diciembre de 2012, de la citada Comisión, por el que solicita modificación del citados Decreto Alcaldicio Nº 1536; lo establecido en el 13 inciso final y 62 de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

### D E C R E T O

1. Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 1356, de 16 de noviembre pasado, por el que se designa Comisión Liquidadora del Contrato del Estudio denominado "**Diseño de Arquitectura y Supervisión de Especialidades y Ejecución de Obras Ex-Teatro Liceo Enrique Molina Garmendia**", en atención a que no se ha sancionado el término del contrato, por lo que no corresponde haber designado Comisión Liquidadora de dicho Contrato.
2. Designase **COMISIÓN REVISORA DEL CONTRATO DE ESTUDIO** denominado "**Diseño de Arquitectura y Supervisión de Especialidades y Ejecución de Obras Ex-Teatro Liceo Enrique Molina Garmendia**" a los siguientes profesionales municipales:

NOMBRE	CARGO	GRADO	DIRECCIÓN
Karin Rüdiger Canaan	Asesor Urbanista	4º	SECPLAC
Rodrigo Díaz Aguilera	Abogado	7º	Dirección Jurídica
Patricio Escobar Donoso	Arquitecto	6º	Dirección de Construcciones
Carlos Mariánjel Sánchez	Ingeniero Comercial	6º	SECPLAC

- 2.- Establécese que la citada comisión tendrá un plazo no superior a 60 días corridos a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, para la revisión del estado en que se encuentra el Estudio contratado, valorizando esos trabajos, procediendo a determinar el justo valor a cancelar, si correspondiere, a la empresa Carlos Inostroza Hernández, Arquitectura Planificación Territorial y Patrimonio; debiendo evacuar su informe en el acta respectiva, con las observaciones que le merezcan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**GONZALO CORTÉS MUÑOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ALVARO ORTIZ VERA**  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señor Secretario Comunal de Planificación
  - Señor Director de Construcciones
  - Personal indicado
  - Archivo
- GCMYrt